RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°355-2018-MPLC/A

Quillabamba, 11 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°191-2018-GATyDUR-MPLC, Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N°1215-2018-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 178-2018-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC del Jefe de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, Expediente Administrativo N° 14113 – 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 27, del articulo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, Otorgar Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, la Ley N° 28087 - "Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la Propiedad Informal, acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, la cual en su artículo 2° precisa "Declárese de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros. Urbanos, 'informales, urbanizaciones populares y toda otra/forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda", así mismo el numeral 4.1 del artículo 4°. del mismo cuerpo normativo precisa las "Entidades competentes del proceso de formalización; Las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los Títulos de Propiedad", en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 14113 – 2017 de fecha 04 de octubre del 2017 presentado por el señor Gualberto Urrutia Llave Y Yaneth Huamán Tinta, quien solicita la emisión de Título de Propiedad del Asentamiento Humano Nueva Zelandia Mz B, lote 4 de la calle Cesar Vallejo de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención - Cusco en consideración a la Resolución de Alcaldía N° 1079-97-MPC de fecha 31 de Diciembre de 1997, aprobó en vía de Regularización la Habilitación Urbana del Asentamiento Humano Nueva Zelandia, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco, como se puede verificar de la inscripción respectiva en la Ficha N° 6598, Partida Electrónica N° 11000845 del Registro de la Propiedad Inmueble de la SUNARP Quillabamba;

Que, conforme el Informe N°178-2018-GPUSFLyC/GATyDUR-MPLC de la Jefe de la División de Planificación Urbano, Saneamiento Físico Legal y Catastro el cual forma parte del expediente, informa respecto de la procedencia de la Titulación del Predio referido, identificando a los adjudicatarios el señor Gualberto Urrutia Llave y la Señora Yaneth Huamán Tinta y las características del Asentamiento Humano Nueva Zelandia Mz B, Lote 4 de la calle Cesar Vallejo de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 1079-97-MPC de fecha 31 de Diciembre de 1997, aprobó en vía de Regularización la Habilitación Urbana del Asentamiento Humano Nueva Zelandia y cumpliendo los requisitos que establece el TUPA vigente en esta entidad así como el cumplimiento del Reglamento del procedimiento de Titulación Individual en Centros Urbanos, Poblados y Sectores de la Provincial de la Convención aprobado con Ordenanza Municipal N° 06-2016-MPLC;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°355-2018-MPLC/A

Que, mediante informe Legal N°1215-2018-0AJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa respecto al expediente presentado por el Administrado, indica que queda establecido que es competencia de las Municipalidades Provinciales llevar adelante el proceso de formalización de predios informales que se encuentran dentro de su circunscripción, siendo competencia del Alcalde Municipal el suscribir todos los documentos e instrumentos a efecto de lograr la formalización e inscripción de los Títulos de Propiedad, en ese sentido resulta Procedente la emisión de la Resolución y el Título de Propiedad a efecto de lograrse la titulación e inscripción del predio ubicado del asentamiento humano Nueva Zelandia Mz B, lote 4 de la calle Cesar Vallejo de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco;

ESTANDO, a los considerandos expuesto y en merito a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, Procedente el otorgamiento de Título de Propiedad a favor de Don **GUALBERTO URRUTIA LLAVE,** identificado con **DNI N° 41213498** y **YANETH HUAMAN TINTA**, identificado con **DNI N° 45584785**, respecto del bien inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Nueva Zelandia Mz B, lote 4 de la calle Cesar Vallejo de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco,, conforme a los considerandos e informes expuestos.

Articulo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural las acciones conducentes para el cumplimiento de la emisión del Título de Propiedad respectivo

Artículo Tercero.- NOTIFICAR; la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial, para su conocimiento y fines consiguientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WAM/amo

C.C:.
Alcaldía.
GM
D.U.R
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864